

ANUNCIO DEL INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES, POR LA QUE SE DECLARAN APROBADAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL Y VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.

El artículo 6.2 del Decreto 21/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, indica que las Consejerías competentes en materia de educación y empleo efectuarán convocatorias, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de cursos de formación específica para obtener la habilitación como personas asesoras o evaluadoras del procedimiento, correspondiendo su gestión al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones.

Por su parte, el artículo 25 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece los requisitos para ser persona asesora y evaluadora y la obligación de superar un curso de formación específico.

Con fecha 12 de enero de 2020, se llevó a cabo la formalización del contrato por parte del Servicio Extremeño de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura del contrato que tiene por objeto el servicio de diseño e impartición de cursos de formación de personas asesoras y evaluadoras participantes en el procedimiento de acreditación de la experiencia laboral y vías no formales de formación en el marco de la convocatoria de Extremadura, y del que resulta adjudicataria la empresa FOREMPLEX, SLU, con CIF B10439339.

Según dispone la cláusula 6.4 del pliego de prescripciones técnicas que rige la ejecución de este contrato:

*“Las personas interesadas dispondrán de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional para efectuar las subsanaciones de errores y reclamaciones que correspondan, a través de las oficinas y sedes del Servicio Extremeño Público de Empleo o en cualquiera de las oficinas integradas del Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.*

“El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones publicará el listado provisional de las personas seleccionadas por orden de puntuación en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo <http://extremaduratrabaja.juntaex.es/>.”.

La documentación para la realización de los tramites señalados **deberá remitirse por parte de las personas interesadas mediante registro administrativo**, a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones), C/ San Salvador, nº 9, 06800 – Mérida (Badajoz).

Las listas de admitidos distinguen entre las personas admitidas para participar en el curso de habilitación como asesores y evaluadores en toda la familia profesional, y aquellas que podrían participar en el curso para la habilitación en cualificaciones profesionales concretas.

El orden de prelación establecido en las listas de admitidos se corresponde con la puntuación obtenida con arreglo a la experiencia profesional y la formación acreditada en la documentación aportada hasta la fecha. La baremación de las solicitudes se ha realizado según la cláusula 6.3 del pliego de prescripciones técnicas que determinan el modo de baremación de los méritos. Las personas admitidas podrán aportar documentación adicional, distinta a la presentada hasta la fecha, que modifique favorablemente la puntuación que le ha sido asignada.

El Director Técnico del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones

Fdo.: Jose Antonio Quintas Monroy.

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.**HABILITADOS PARA TODA LA FAMILIA PROFESIONAL.**

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

Nombre y apellidos	Perfil	Puntuación.
Elisa Navas Sánchez	Docente	21,4
Alberto Terrón Fernández	Docente	18
María Ángeles Alonso Calvo	Docente	15,6
Juan Remigio Galán Gamonales	Docente	12
Ana Isabel Morales Gálvez	Docente	6
Jose Antonio Fernández Nicolás	Docente	3,6

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUÍDOS.

Nombre y apellidos	Perfil	Motivo.
Fátima García	Docente	1, 4, 5
Alberto Terrón Fernández	Docente	3

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: INSTALACIONES DE PLACAS DE YESO LAMINADAS Y FALSO TECHO.**

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

Nombre y Apellidos	Perfil	Puntuación
Ángel Gómez Remedios	Formador/a	7,2
Sergio Iglesias Pérez	Profesional Experto/a	6
Jaime Rodríguez Martínez	Profesional Experto/a	3,3
Joaquín Flecha Castañón	Formador/a	2,5
Daniel Redondo Blanco	Profesional Experto/a	1,5
Carlos Javier Agama Mangas	Profesional Experto/a	0,6

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUÍDOS.

Nombre y apellidos	Motivo
Carmen Torres Gutiérrez	3
Concepción García Román	3
Joaquín Ramón Toledo Padilla	3
Jose Fernando González Carrillo	3
María del Carmen Portillo Martín	3
Matilde Vicente Pizarro.	3
Noureedine Harkaoui Harkaoui	3
Sergio Luengo Ponce	3
Victoria Santos Díaz	3

Código	SUBSANACIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	No aporta contratos laborales o certificado (en el caso de trabajadores autónomos) que acrediten la experiencia laboral.	Hacer entrega de copia contratos laborales o certificados que demuestren experiencia laboral relacionadas directamente con la cualificación para la que solicita habilitación durante un periodo mínimo de CUATRO AÑOS. Solo se tendrán en cuenta los contratos y certificados DISTINTOS de los ya incluidos en la solicitud.
2	No acreditar experiencia laboral con un objeto distinto al de las cualificaciones para las que presenta su solicitud de habilitación.	
3	No acredita un periodo mínimo exigido de experiencia profesional de 4 años.	
4	No acredita nivel de titulación académica.	
5	No ha aportado vida laboral.	
6	No ha aportado curriculum vitae.	
		Entregar copia de título académico. Nivel mínimo: educación secundaria.
		Aportar vida laboral actualizada a fecha de junio de 2020.
		Entregar formulario europeo de curriculum vitae

	EXCLUSIÓN.	FORMA DE SUBSANACIÓN.
7	Solicitud de participación registrada fuera del plazo	Entregar copia de la solicitud de participación registrada en plazo.